

## Licencias de conducir para Zona Operacional

Expedición, Revalidación y Reposición de Licencias, (normas y políticas) Únicamente se podrán expedir licencias de conducir a los empleados de empresas que hayan formalizado su relación contractual con el AICM, que presten servicio a las operaciones o aeronaves, que cuenten con licencia de manejo expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Así como tarjeta de identificación vigente, que autorice el acceso a plataforma.

- Toda persona que solicite licencia de conducir, deberá asistir y acreditar el curso de difusión, de Normas para Conducir en el área de movimiento.
- Para la renovación de licencias de conducir en el área de movimiento, el cliente deberá respetar y apegarse a los programas de revalidación anual, a efecto de mantener actualizado el padrón de operadores autorizados.
- Es responsabilidad del cliente informar por escrito las bajas del personal con licencia de conducir y devolver el documento para su destrucción.
- El operador es responsable de notificar personalmente y a la brevedad, ante la Unidad Administrativa que la expidió, el extravío, robo o daño ocurrido a la licencia de conducir, y levantar el acta ministerial e iniciar los trámites de reposición.
- El cliente deberá cubrir los gastos que genere la expedición, revalidación y reposición de licencias de conducir de su personal. En el caso de que el operador forme parte del GACM solo será sujeto de pago en caso de reposición.
- El cliente deberá cumplir con la capacitación sobre la operación de equipos, así como de los servicios que presten sus operadores.
- El operador deberá mantener vigente la licencia de manejo expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Para hacer efectivo el seguro de los vehículos y de responsabilidad civil.
- Sin excepción, NO se expedirán licencias de conducir si no se cubre el costo de recuperación por concepto de expedición, revalidación o reposición y cuando por recomendación del área jurídica se interrumpan los servicios que proporciona la empresa solicitante.
- No se expedirá licencia al operador que la haya tenido en otra Compañía y que al causar baja no haya devuelto el documento para su desactivación.

